



*Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Segundo Período Legislatura 2014-2015
Sesión del día miércoles 8 de abril de 2015*

ACTA NO. 25

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 10:30 a.m. del día miércoles 8 de abril de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los H. Representantes miembros de la misma, presidiendo el H. Representante Didier Burgos Ramírez.

El Presidente: Yo quisiera ofrecer una disculpa y hacer una recomendación, el día de ayer yo estaba convencido que habíamos citado a las 9:30 de la mañana por tanto aquí estaba sentado yo a las 9:30 esperando los compañeros, entonces en mi reloj el equivocado fui yo, y a las 10:35 levanté la sesión porque no había conmigo sino seis Congresistas de la Comisión, porque siempre había pensado que habíamos citado a las 9:30 pero valga el error para pedirles el favor de que intentemos en lo sucesivo, porque justamente este primer semestre de este año tiene que ser un poquito más productivo, más eficiente el trabajo, porque el segundo semestre no va a ser tan fácil porque los congresistas adquieren muchísimos compromisos, inclusive el señor Secretario, así que yo procuraré estar muy puntual en las sucesivas convocatorias a Comisión Séptima de la Cámara, yo sé que nosotros esperamos que nos digan cuantos han llegado para ello llegar de 10º, yo espero que eso no siga sucediendo y que todos lleguemos muy puntuales. Señor Secretario sírvase leer el orden del día.

El Secretario: Si señor Presidente, con los buenos días para todos,

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes
Fecha: miércoles 8 de abril de 2015

Lugar: Recinto de sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Salón: Juan Luis Londoño de la Cuesta

Hora: 10:30 am.

I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II
APROBACION DE ACTAS

Acta No. 11 del 14 oct./2014 a 55 folios y el Acta No. 20 del 25 nov./2014 a 39 folios

III
DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Tenemos el proyecto de ley 096/2014, el proyecto de ley No. 116/2014, el proyecto de ley No. 119/2014, el proyecto de ley No. 058/2014 y el 085, el proyecto de ley No. 111/2014.

IV
LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

El Presidente: Sírvase llamar a lista, señor Secretario.

El Secretario:

1. BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA
2. BURGOS RAMIREZ DIDIER
3. CARLOSAMA LOPEZ GERMAN BERNARDO
4. CORDOBA MENA WILSON
5. HERNANDEZ CASAS JOSE ELVER
6. HURTADO PEREZ OSCAR DE JESUS
7. JIMENEZ PINZON ESPERANZA MARIA DE LOS ÁNGELES
8. LOPEZ GIL ALVARO
9. OSPINA QUINTERO OSCAR
10. PALAU SALAZAR RAFAEL EDUARDO
11. PAZ CARDONA ANA CRISTINA
12. RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA
13. ROBLEDO GOMEZ ÁNGELA MARIA
14. ROMERO PIÑEROS RAFAEL
15. SALAZAR PELAEZ MAURICIO
16. VELASQUEZ RAMIREZ ARGENIS

CON EXCUSA:

1. AMÍN SALEME FABIO

2. GOMEZ ROMAN EDGAR ALFONSO
3. RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTOBAL

Tenemos quórum para deliberar señor Presidente, todavía no hay quórum para decidir.

El Presidente: Bueno, señor Secretario entonces tan pronto se conforme el quórum decisorio procedemos a someter a consideración el orden del día, pero, eso no quiere decir que no avancemos en la discusión de los proyectos, sírvase señor Secretario, vamos a desarrollar el orden del día con el debate a los proyectos si ustedes así lo convienen mientras armamos el quórum. Cuál es el primer proyecto del primer punto del orden del día señor Secretario, sírvase leerlo, ponemos a consideración.

El Secretario: El proyecto que tenemos en primer lugar en el orden del día es el proyecto de ley No. 096 del año 2014, **“Por medio del cual se regula la comercialización, distribución, publicidad y promoción del sistema electrónico de administración de nicotina y cigarrillos electrónicos”** el autor es el honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango, fue presentado el 11 septiembre del año 2014 y fue publicado en la Gaceta no. 512/2014, el ponente para primer debate es el Honorable Representante Rafael Romero Piñeros como coordinador, el Representante Oscar Ospina Quintero, el Honorable Representante José Elber Hernández Casas, el Honorable Representante Didier Burgos Ramírez. La publicación de la ponencia para primer debate se hizo en la Gaceta no. 711/2014 y la Gaceta 713/2014 con ponencia negativa, fueron presentadas dos ponencias señor Presidente una positiva que fue inscrita inicialmente y una negativa que fue inscrita posteriormente, el anuncio se hizo el 25 marzo del año 2015.

El Presidente: Usted me puede decir señor Secretario quien radicó la ponencia negativa?.

El Secretario: La ponencia negativa señor Presidente fue radicada por el Honorable Representante Oscar Ospina el día 13 noviembre del año 2014.

El Presidente: Entonces les voy a proponer lo siguiente, para efectos de que el debate sea transparente y todos nos llenemos de motivos para votar vamos a escuchar a las dos partes, los argumentos de la ponencia positiva luego escuchamos los argumentos de la ponencia negativa y luego procedemos a votar en los términos de la ley quinta, les parece así? Doctor Germán? Entonces refiriéndonos a la radicación de las ponencias, cuál fue la primera ponencia radicada. La positiva fue radicada primero, entonces Doctor Rafael Romero Piñeros, usted como coordinador ponente y como vocero de la ponencia positiva, tiene usted el uso de la palabra.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Gracias señor Presidente, yo le recomiendo al señor Secretario que verifique el orden del día, pongamos en consideración el orden del día y lo aprobemos para poder iniciar el debate en debida forma.

El Presidente: Me dicen que ya hay quórum. Entonces vamos a poner en consideración el orden del día. El orden del día leído fue exactamente el que se mandó a los correos y no ha tenido ninguna modificación, en consideración el orden del día leído y propuesto. Se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, a prueba la Comisión el orden del día?.

El Secretario: Ha sido aprobado señor Presidente.

El Presidente: Bueno, entonces retomemos nuevamente el orden del día y sometamos a consideración las actas que llegaron a sus correos, en consideración el acta no. 11 del 14 octubre 2014 y el acta no. 20 del 25 noviembre 2014, se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, a prueba la Comisión las actas puestas en consideración?.

El Secretario: Han sido aprobadas las actas no. 11 y no. 20 de 2014, señor Presidente.

El Presidente: Entonces continuamos con el orden del día. Doctor Rafael Romero como coordinador ponente de la ponencia positiva del proyecto de ley 096 del 2014 Cámara, tiene usted el uso de la palabra.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Gracias señor Presidente, efectivamente como lo leyó el señor Secretario este es un proyecto de origen parlamentario presentado por el honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano el proyecto de ley 096/2014, y el proyecto busca regular la comercialización, distribución, publicidad y promoción de sistemas electrónicos de administración de nicotina y cigarrillos electrónicos, por qué el proyecto? Porque es que en Colombia tenemos ya la ley 1335 del año 2009, la ley 1335 como ustedes saben tiene que ver con el uso de cigarrillos y tabacos en los que la sustancia predominante es la nicotina, y sobre eso hay toda la regulación, pero quizás porque en la época eso en este país no era conocido o no era popular, no hay una mención, un párrafo sobre los cigarrillos o cigarrillos electrónicos y me parece que esta nueva circunstancia que se nos presenta, no hay ninguna normatividad sobre eso, qué pasa con los cigarrillos electrónicos? Que han proliferado hay que decirlo exponencialmente en los últimos años en todo el mundo, la industria china, como todo lo chino, ha sido el gran propulsor de esos cigarrillos y se han vendido al mercado como una manera

de tratar a los adictos del cigarrillo, para qué vale la dependencia de la nicotina, con el argumento que el humo que se expele por esos cigarrillos es vapor, que no hay contaminación por nicotina y que seguramente esos cigarrillos por su menor concentración de nicotina hacen menos daño, y que para la comunidad en general son más inocuos y hoy en día se venden libremente, si usted va a un centro comercial encuentra puesto ahí en un callejón que promocionan la venta de cigarrillos y hay mucha gente que los usa, y hay mucha gente que cree que con eso van a dejar de fumar, qué es lo que nos preocupa? Y ha sido fruto de estudio de la Organización Mundial de la Salud, de la FDA, en Colombia el INVIMA, El Instituto Nacional de Cancerología, que no hay suficiente evidencia hoy día, que realmente el uso prolongado de estos cigarrillos o del vapor que sale de esos cigarrillos sea realmente inocuo, no sabemos a largo plazo si una sustancia como la que tiene la cámara donde está la nicotina, porque se hace por medio de una pila, esa vaporización que tiene proplenglicol, y que tiene glicerol como diluyentes, realmente sea inocua, no sabemos, no hay datos científicos que nos digan que eso es inocuo, no sabemos si las nitrosaminas que tienen esas cámaras de combustión sean inocuos, no hay evidencias sobre eso, se está diciendo que no pasa nada porque se tiene referencia solamente a la nicotina que sí, que puede ser menos, pero tampoco sabemos qué cantidad de nicotina tiene ese líquido, de manera que toda esa agroleína que tiene, aún no sabemos si funciona, entonces me parece que el objeto del proyecto es restringir también como se hace con el cigarrillo común y corriente la promoción y la publicidad, prohibirlo, determinadamente el uso en menores de edad, pero aquí viene un tema que quizás es un tema controversial, el proyecto de ley también apunta a prohibir su uso en espacios cerrados, y alguien dirá, pero para qué lo van a prohibir en espacios cerrados si eso tiene menos nicotina, y lo que está extendiendo no es como con nicotina sino vapor, es por el efecto de normalización del uso del cigarrillo, de fumar en términos claros, son también esos cigarrillos electrónicos que si uno no conoce mucho de eso, uno no sabe si la persona está fumando uno electrónico o uno de los corrientes, porque son igualitos, entonces si a mí la ley 1335 dice que yo no debo fumar en espacios cerrados y de pronto veo un poco de personas fumando en espacios cerrados y yo no sé si son electrónicos o no, pues va a inducir a que la gente diga, ah no mire, eso ya levantaron la prohibición, porque él está fumando, porque queda muy difícil además poner una autoridad a que controle, que vaya revisando, este es electrónico y éste no, porque a simple vista no se ve, entonces el efecto de que se formen cigarrillos electrónicos en espacios cerrados lo que hace es engañar a la gente y decir, ah, no, yo puedo seguir fumando en espacios cerrados, y estamos generando en aras de un supuesto beneficio de que es que con eso deja de fumar, pues yo creo que si uno quiere atacar una adicción como el cigarrillo, a mí ese cuentico de que yo me fumaba dos paquetes hoy y que mañana me fumó dos paquetes menos uno, y que progresivamente voy dejando hasta de fumarme un cigarrillo al día y que

lo dejo, eso quizás no me parece que sea la manera de evitar una adicción, y si vamos a decir que es que la nicotina que del cigarrillo electrónico es un poquito menos y que por eso yo voy a dejar de fumar, quizás ese hábito compulsivo de fumar se deba a otras circunstancias y no meramente a la adicción a la nicotina, circunstancias personales y psicológicas de la persona que no se tratan solamente bajando la condición de la nicotina, por eso nosotros creemos que hay que complementar la ley 1335 para adicionarle la restricción al uso del cigarrillo electrónico, que hoy no sabemos si efectivamente esas sustancias que tiene la nicotina que en ningún lado dice en el etiquetado de los cigarrillos de concentración de nicotina, tiene el etilenglicol, el propilenglicol, la nitrosamina, todas esas sustancias que se usan para la combustión, para formar es el vapor de agua realmente sean inocuas, ahora, hay preocupación de la FDA en este momento en los Estados Unidos no es que ese debate se haya clausurado, la OMS tampoco, en el país, además tenemos que aceptar la normatividad de este país, en este país El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos desde el año 1995 quizás, nunca aceptó que este cigarrillo electrónico se le diera tratamiento de un medicamento, nunca lo aceptó, porque no tiene lógica que el cigarrillo electrónico sea un medicamento, entonces no lo aceptó como medicamento, porque es que se ha propuesto también por algunas personas que este es un medicamento para dejar de fumar, no es un medicamento, no cumple con las especificaciones para ser catalogado como medicamento, luego, en el INVIMA no lo aceptan como tal y por otro lado El Instituto Nacional de Cancerología por supuesto recomienda que para los cigarrillos electrónicos se expidan las mismas restricciones de que habla la ley 1335 del 2009, y yo considero razonable esto, mientras no tengamos dilucidado si realmente con este cigarrillo electrónico estamos simplemente generando un espacio de esparcimiento para que la persona simplemente extrae el vapor de aire, o si a largo plazo el uso de estas sustancias que se han demostrado específicamente como las nitrosaminas, que afectan a largo plazo la salud humana, nosotros no le demos esa libertad y menos el uso de cigarrillos en menores de edad, y aquí hago una consideración que a lo mejor le falte a este proyecto de ley, ustedes han escuchado de la famosa narguila cierto? La botellita con un cablecito que es importado, copia del oriente, y que se usa allá en el Medio Oriente para opio y otras cosas, que se ha popularizado mucho en este país, en muchos sitios para niños que para que aspiren cosas de sabores, olores, y eso también me parece supremamente peligroso, porque hoy día ahí le están metiendo sustancias que van a afectar la salud de los niños, y la más suave yo creo que sería la nicotina, hoy se ha vuelto popular el uso de la narguila en muchos establecimientos aquí en Bogotá, y lo están usando adolescentes, eso me parece que quizás también deberíamos normalizar en eso, yo soy liberal de pensamiento, yo soy de los que defiendo el libre desarrollo de la personalidad, ni más faltaba, yo en eso compartía mucho de los pensamientos del profesor tristemente fallecido Carlos Gaviria, el tema de despenalización de

sustancias psicoactivas, apoyado a eso, quizás desde el punto de vista médico, tuvimos algunas diferencias en la despenalización del suicidio asistido, o el homicidio por piedad, porque yo le decía en una reunión cuando salió el Doctor Carlos Gaviria, le dije, porque lo llaman homicidio por piedad, porque es que los médicos por naturaleza no somos homicidas, así sea por piedad, nunca los médicos vamos a aceptar que somos homicidas, eso no tiene ninguna presentación, otra cosa es suicidio asistido, es que es la voluntad de las personas de terminar su vida y alguien nos asiste, pero que activamente yo como médico participe en un homicidio eso nadie lo va a aceptar nunca, entonces a pesar de que yo tengo esa concepción liberal del libre desarrollo de la personalidad, me parece que en el uso del cigarrillo, por supuesto que yo defendiendo la 1335 y que este esguince que se le está haciendo al uso del cigarrillo a través del cigarrillo electrónico, hoy, y he revisado toda la bibliografía, aquí está para la discusión de todos ustedes qué ha salido hasta el último momento de cigarrillo electrónico, la controversia a nivel mundial sobre si ese es un uso seguro o no seguro, no está dilucidada, y ante ese riesgo de que nosotros no tengamos la seguridad que el uso del cigarrillo electrónico no va a afectar la salud yo prefiero ser prudente, yo prefiero que se le de las mismas restricciones al cigarrillo electrónico que las que se le dan al cigarrillo convencional, ahora, que la gente quiera fumar en su casa, ni más faltaba, que la gente quiera fumar en un espacio público que fume, pero lo que tiene que ver con espacios cerrados, en lo que tiene que ver dónde hay más comunidad, me parece que nosotros no podemos seguir que eso es que, hoy día como no hay ninguna normatividad aquí en este recinto si alguno de ustedes quiere sacar un cigarrillo electrónico lo puede hacer sin ningún problema, porque no tendría ninguna restricción normativa, por supuesto que uno quisiera que la restricción fuera ética, que la gente se auto controlara, pero desafortunadamente no es posible hacer eso, aquí si alguien saca un cigarrillo electrónico y la gente que no lo conoce, porque no es muy popular en muchos sectores, ve que alguien está echando humo, que es vapor, dice, ah, bueno entonces está fumando yo salgo y fumó aquí, por qué no? Se induce a ese error, y mientras haya esa inducción a ese error, y mientras no haya seguridad de qué es el cigarrillo electrónico, para nada compromete la salud de nadie, yo creo que se le deben dar las mismas restricciones del cigarrillo convencional. Muchas gracias señor Presidente, y cuando estemos en el tema ya del articulado haremos otras consideraciones sobre el tema, muy amable.

El Presidente: A usted muchas gracias Doctor Rafael Romero, muy clara y muy enriquecedora conceptualmente su exposición. Acabamos de escuchar la parte correspondiente a la ponencia positiva, ahora vamos a proceder a darle el uso de la palabra, no sé si alguien más de los ponentes que tienen ponencia positiva quiere hacer el uso de la palabra, Doctor Oscar Ospina usted me regala unos minutos si es tan amable porque el Doctor José Elber Hernández también es miembro del

grupo de ponentes y radicó la ponencia positiva y quiere hacer uso de la palabra al respecto, mientras usted Doctor Oscar se prepara para defender su ponencia. Doctor Hernández tiene el uso de la palabra.

H. Representante Elber Hernández Casas: Muchas gracias Presidente, un saludo para mis compañeras y compañeros, quiero decirle al Doctor Oscar que siempre me han gustado sus intervenciones y de usted he aprendido, si, usted es una persona que le apunta a muchos temas en los cuales tiene la razón, y usted ha hablado mucho de esto de la participación y de la independencia y de la libre personalidad, yo lo he escuchado también en varios debates, hoy si me aparto y voy a apoyar, y como ponente también en darle ponencia positiva a este proyecto porque creemos que está bien analizado, estudiado el proyecto, creemos que no hace ningún mal que lo sigamos adelante teniendo en cuenta algunas restricciones, o que se tenga claro por el ejemplo en una venta de cigarrillos que estos cigarrillos electrónicos también tengan no venta para menores de edad, por ejemplo, que tenga la claridad, porque en ningún lado, hay sólo especulaciones en lo que he podido leer del daño que puede hacer, pero no hay nada claro, ni concreto en ese tema de los cigarrillos, porque si fuera así tendríamos que prohibir todos los cigarrillos, en algunos que sí está claro que son dañinos para el ser humano, y para aquellas personas que lo forman y para los que estamos al pie de las personas que lo fuman, en este cigarrillo electrónico lo que hemos podido estudiar es que permite que las personas en su libertad de personalidad lo puedan hacer, lo puedan tener, lo puedan consumir pero que además lo que sí hoy tiene que quedar en este proyecto y que estoy de acuerdo con lo que acaba de exponer mi compañero, es que se le haga algunas restricciones, que se deje en claro que regule la venta de estos cigarrillos electrónicos y podamos permitir la venta para que haya un libre mercado, libre comercio en este producto, como una medida terapeuta para dejar de fumar y como una alternativa sana al cigarrillo tradicional, muchas personas prefieren tener cigarrillo electrónico, por ejemplo en varios temas quiero acompañar restricción publicitaria para evitar la proliferación de estos productos, medidas prohibitivas, para evitar que menores de edad tengan acceso a estos productos, medidas educativas que informen sobre los peligros de la nicotina, el proyecto incluye un régimen sancionatorio por el incumplimiento de las prohibiciones que esto establece, donde se puede tener, donde se puede consumir, donde se puede utilizar este cigarrillo electrónico, no en todo lugar, que esté prohibido en algunos lugares como se hace con el otro cigarrillo, también que se le haga la restricción a este cigarrillo electrónico, eso es como mi aporte en este tema de la ponencia positiva que hemos presentado para que continúen. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias Doctor José Elber Hernández, entonces, le vamos a dar el uso de la palabra al Doctor Oscar Ospina para que argumente la ponencia negativa.

H. Representante Oscar Ospina Quintero: Gracias señor Presidente, un saludo fraterno para todos y todas desde el Cauca, afro, indígena, campesino y mestizo, yo primero quiero decir que no tengo ninguna contradicción con el Doctor Rafael Romero, es lo primero que hay que decir, estamos de acuerdo digamos en la sustentación de las ponencias, incluso parte del texto de su ponencia pues lo puedo usar yo como mi argumento para hablar de por qué razón estos elementos que suministran nicotina deberían prohibirse en el país, y esto obedece realmente a mi condición de salubrista, yo soy una persona que creo que hay que avanzar en hacer que la gente, como quedó en la Ley estatutaria, proteja su propia salud, es decir, que si usted sabe que comer chicharrón frito en manteca rancia le hace daño para sus arterias pues no lo coma, porque eso lo va a llevar al hospital, es más o menos en la Ley Estatutaria Doctor Romero usted sabe quedó muy bien establecido un deber que es el auto cuidado, sí? Y claro, yo estoy de acuerdo con eso, pero también en Colombia hemos avanzado en todo el marco constitucional para tomar una decisión para prohibir o restringir, claro, la ponencia de mis compañeros colegas es la ponencia que apunta a restringir y no quiero decir, vuelvo y repito, no estoy en contra de ella, la apoyo también, pero yo quiero sustentar es por qué razón en Colombia deberíamos prohibir por ahora el uso de estos cigarrillos electrónicos, lo primero que hay que decirles a ustedes es que el tabaquismo y el problema del tabaco es una epidemia mundial, no es ningún negocio, la industria del tabaco compañeros es la única industria que mata el 50% de sus clientes, muéstreme una empresa que mate al 50% de sus clientes, la única es la industria tabacalera, e incluso la industria tabacalera la han llevado a que ponga en las cajetillas, y ahí viene un proyecto de ley, y espero que me apoyen, en el cual queremos advertirle para que el fumador cuando saque la cajetilla, sepa qué es lo que le va a pasar si sigue fumando, por qué razón, porque el tabaco compañeros y compañeras es muy dañino, pero no el tabaco, es lo que tienen los cigarrillos electrónicos, los cigarrillos electrónicos contienen nicotina, ustedes saben qué es la nicotina? Se inhala nicotina junto con muchos otros compuestos tóxicos y el Dr. Rafael ya lo dijo, quiero recordarles algunos compuestos tóxicos que traen estos cigarrillos electrónicos, nitrosaminas, ustedes saben que son las nitrosaminas? Cuando estudiaron los primeros pacientes con Sida, que recuerden ustedes estudiaron los primeros muertos con Sida fueron pacientes homosexuales, que utilizaban nitratos, ustedes se acuerdan que por eso decían nitrato con no sé quién, ni nitrato no sé qué, que ese era el mejor tratamiento para el Sida? Nitratos, qué es el nitrato compañeros y compañeras, escuchen bien, porque me interesa más que ustedes me apoyen, que ustedes escuchen este tema porque es muy importante para la pedagogía social,

los nitratos eran unas sustancias que los homosexuales consumían y pueden consumir aún para dilatar el esfínter anal, pero además los nitratos quebraban el sistema de defensa, por eso los pacientes homosexuales promiscuos, sin protección que consumían nitratos se les quebraba el sistema de defensas y se morían, decían, pues estos cigarrillos electrónicos tienen nitrosaminas, y tienen otra sustancia, el diethileglicol, ustedes se acuerdan que el año pasado el diethileglicol tuvo fama porque una paisana mía, oncóloga famosa del mundo en Estados Unidos la metieron a la cárcel acusada de que le había fundido los riñones a su amante con diethileglicol? Este cigarrillo electrónico tiene esta pequeña sustancia que daña los riñones de la gente, pero lo peor compañeros es que esto contiene nicotina, que es el componente más adictivo, no es el tabaco el que te vuelve adicto, sino la nicotina, y qué es lo que hace la nicotina compañeros, predispone el cerebro, hace que el cerebro bote unas sustancias químicas que ayuda a que usted se predisponga a ser adicto a otras cosas, abre el camino, esta es una industria, la industria del tabaco es la más perversa. No solo porque mata a sus clientes sino porque te prepara en el tiempo, te va cogiendo, no te mata de una sola, no, como cuando usted se pone una pistola y se mata, no, esta te va matando en módicas dosis diarias, así como fuma usted el cigarrillo, poco a poco porque te va volviendo adicto y la nicotina abre la puerta a que usted se vuelva adicto a otras cosas, y por eso mi propuesta compañeros es que esto lo prohibamos, por todas esas razones, el cigarrillo tiene entre 4000 y 7000 sustancias tóxicas probadas hoy, el cigarrillo es una de las drogas más adictivas, pero no el tabaco como tal sino la nicotina y nosotros lo que vemos hoy en día es esto, vean compañeros, miren todo lo atractivo mientras tenemos una restricción, escúchenme bien, mientras la ley 1335 hizo unas restricciones que todos apoyamos y que estamos esperando que ustedes la puedan ayudar a aumentar, porque le están mamando gallo al cumplimiento de la ley, si no me quieren creer vayan aquí arriba por donde uno entra al Congreso, vea de frente esa universidad como le venden cigarrillos al menudeo a los estudiantes, eso está prohibido en la ley, y a los jóvenes, parece que hay un ratico y miren eso, estos diseños de los dispositivos que suministran nicotina son así de hermosos, miren, elegantes para las mujeres, para los jóvenes, para los hombres elegantes y de corbata etc., para todos los sabores y colores en esos dispositivos, mírenlos, por qué razón? Porque están completamente libres, porque no tienen ninguna restricción como bien lo dijo el Dr. Rafael, que este proyecto de ley lo que realmente busca estamos de acuerdo en eso vuelvo y repito, es exigir que se le ponga control porque esto está causando mucho daño, ustedes van a los centros comerciales, yo quiero que vayan a algún centro comercial y encuentran esto, lo venden, si quieren dejar de fumar compre esto, en un engaño completamente atrevido en contra de la salud colectiva y la salud individual. Es un desastre para la salud pública, yo no me voy a detener en esto, causa graves daños, quiero recordarles esta cifra para que la anoten, Colombia se gasta 4. 2 billones de pesos al año atendiendo personas con

EPOC, cáncer, problemas pulmonares, etc. y el impuesto que se recoge por cigarrillos son 400,000 millones de pesos, es un negocio chimbo para el Estado, quiero decir que de los bolsillos de los colombianos y las colombianas sale ocho veces más plata para atender a los enfermos fumadores, porque estamos hablando sólo de los fumadores, esos son estudios ya hechos por todos los veedores antitabaco que hay en todo el país, estudios hechos con cifras reales y no nos estamos inventando nada, por eso en todos los países del mundo que es lo que están haciendo? Aumentarle los impuestos a las industrias tabacaleras y ponerle mayores restricciones por si alguien quiere seguir haciéndolo lo haga de manera informada, yo creo que ya lo dijo el Dr. Rafael, no es un medicamento ni ningún dispositivo médico, no sirve para dejar de fumar por el contrario se vuelve más adictivo a la nicotina, no tiene restricciones y ayuda a lo que dice ahí con rojo, el rito de fumar con el uso del cigarrillo electrónico puede inducir a la costumbre del consumo de cigarrillo, porque quiero recordarles que en Colombia se habla de que hay 5 millones de fumadores y de esos el 25% son jóvenes entre 12 y 15 años de edad, escuchen, el 25% de los fumadores en Colombia son de 12 a 15 años de edad, aquí tenemos es un problema de largo plazo, aquí no estamos hablando de un problema de ahora sino de un problema de largo plazo, estamos como lo ha llamado La Organización Mundial de la Salud frente a una verdadera epidemia de salud pública, por qué prohibirlo, porque es que nosotros, aquí están y en esos países lo han prohibido, y no lo han prohibido porque si, lo han prohibido porque causan desastres grandísimos en la salud colectiva y por los riesgos que tiene en la salud individual y colectiva, lo que yo les estoy proponiendo a ustedes compañeros es que me acompañen prohibiendo esto, por lo menos parando esta ley, prohibiendo este tema, por qué razón? Por todos los daños que causa y porque realmente la industria del tabaco mata muchísima gente en el mundo y entonces hay que parar, si nosotros seguimos permitiendo que siga, entonces no ahora consumiendo cigarrillo, tabaco, sino que tengan dispositivos que administran nicotina que es lo más adictivo que tenemos en términos de sustancias, entonces estamos realmente haciendo y contribuyendo a que empeoren las condiciones de salud y en eso nosotros tenemos una responsabilidad política, pero también los que somos trabajadores de la salud Dr. Romero tenemos una responsabilidad social, una responsabilidad que nos tiene que situar en términos de hacer cosas con base en la ley y por eso yo estoy de acuerdo porque nuestro marco constitucional está debidamente establecida la posibilidad que podamos prohibirlo, por qué razón? Porque esto no está violando la autonomía, ni el libre desarrollo de la personalidad, La Constitución, en sentencias de La Corte ya han dicho de manera concreta y sobre todo la sentencia de la política antitabaco, clarísimo se dijo que hay un principio de paternalismo constitucional que tiene que ver con qué? Con proteger tu salud, pero también proteger la salud de mi vecina cuando inhala los vapores que votan estos dispositivos que administran nicotina, La Corte lo ha planteado en varias

sentencias, de manera que no debemos preocuparnos porque aquí estemos haciendo restricciones al libre desarrollo de la personalidad porque en eso La Corte Constitucional lo ha planteado de diferentes maneras, hay diversas sentencias que nos obligan a proteger la salud de los niños, de las niñas, y de los adolescentes, hay sentencias sobre todo tema de las poblaciones con protección especial, hay sentencias sobre el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía y quiero recordarles para terminar señor Presidente, compañeros y compañeras que Colombia suscribió el convenio marco de La Organización Mundial de la Salud, un convenio del 2005 que Colombia ratificó en el 2008 y que aterrizó de alguna manera en la ley 1335 del 2009 y entonces, esa sentencia también está diciendo que hubo en esa política hace parte del marco de constitucionalidad y que por lo tanto no nos debemos preocupar, ni aterrar, porque aquí estamos haciendo violación a eso, se debe prohibir, más no regular la comercialización, venta y distribución de sistemas electrónicos de administración de nicotina a través de cigarrillos electrónicos, accesorios para esos dispositivos y cartuchos de nicotina, la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y uno de sus deberes es procurar el cuidado individual y colectivo de autocuidado. Gracias señor Presidente.

El Presidente: Excelente exposición Dr. Oscar Ospina, todos escucharon? Muy bien, él fue muy vehemente por eso escuchemos, entonces a ver si hago un resumen, Dr. Romero si usted me lo permite, hacemos un resumen, la ponencia positiva está planteando una regulación, unas restricciones, al uso de los cigarrillos electrónicos, estamos de acuerdo Dr. Ospina? El Doctor Ospina tiene la posición de que no deberíamos regular, ni restringir, sino que deberíamos negar este proyecto de ley para seguidamente poner a consideración, seguramente en otra oportunidad un proyecto de ley que prohíba el uso del cigarrillo electrónico, esa es la conclusión Dr. Ospina, entonces esta Comisión debe decidir sobre las dos posiciones, para la ponencia positiva hay radicadas unas proposiciones señor coordinador, no se si usted las conoce, entonces lo que vamos a hacer es lo siguiente, procedemos a votar en primera instancia la proposición mayoritaria que fue radicada en primer lugar, qué dice la ley quinta al respecto señor Secretario? Cuál ponemos a consideración primero? La más antigua o la negativa.

El Secretario: Si señor Presidente, de acuerdo a la ley quinta se debe poner en consideración la primera ponencia que fue radicada en la Secretaría, y la primera ponencia que fue radicada en Secretaría fue la positiva.

El Presidente: La primer ponencia que fue radicada fue la mayoritaria, la positiva, esa entonces la ponemos a consideración. En consideración la ponencia mayoritaria que en términos generales restringen el uso del cigarrillo electrónico y coloca unas disposiciones para su manejo control y uso. En consideración la

ponencia positiva, se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado. Sírvasse señor Secretario llamar a lista para votación.

El Secretario: Si señor Presidente

1. AMÍN SALEME FABIO
2. BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA NO
3. BURGOS RAMIREZ DIDIER SI
4. CARLOSAMA LOPEZ GERMAN BERNARDO
5. CORDOBA MENA WILSON SI
6. GOMEZ ROMAN EDGAR ALFONSO
7. HERNANDEZ CASAS JOSE ELVER SI
8. HURTADO PEREZ OSCAR DE JESUS
9. JIMENEZ PINZON ESPERANZA MARIA DE LOS ÁNGELES SI
10. LOPEZ GIL ALVARO SI
11. OSPINA QUINTERO OSCAR NO
12. PALAU SALAZAR RAFAEL EDUARDO SI
13. PAZ CARDONA ANA CRISTINA NO
14. RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA SI
15. ROBLEDO GOMEZ ÁNGELA MARIA NO
16. RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTOBAL
17. ROMERO PIÑEROS RAFAEL SI
18. SALAZAR PELAEZ MAURICIO
19. VELASQUEZ RAMIREZ ARGENIS SI

Señor Presidente tenemos cuatro votos negativos y nueve votos positivos señor Presidente, por tal motivo la ponencia ha sido votada positiva.

El Presidente: En consecuencia señor Secretario, señores Representantes se entiende que la ponencia que solicita el archivo del proyecto de ley no es puesta a consideración, porque ya fue aprobada la ponencia positiva, estamos todos de acuerdo? Porque fue aprobada la ponencia positiva, la otra de hecho no debe ser puesta en consideración por sustracción de materia, digámoslo así. Entonces eso no quiere decir Dr. Oscar Ospina, y excúseme que me tomé el atrevimiento de la Presidencia, no quiere decir que en una próxima oportunidad pueda ser puesta a consideración de esta Comisión un proyecto de ley que prohíba el uso de este tipo de dispositivos, estamos de acuerdo?, esto no excluye la posibilidad de seguir debatiendo el tema que es interesante, a propósito de su muy argumentada exposición Dr. Ospina. Entonces, una vez aprobada la ponencia señor Secretario, sírvase decir de cuántos artículos consta la ponencia positiva, ponemos a consideración aquellos que no tienen proposiciones.

El Secretario: Señor Presidente siendo aprobada entonces la proposición con que termina el informe de ponencia positiva, quiere decir esto que se van a poner en consideración los 16 artículos que tiene la ponencia positiva señor Presidente.

El Presidente: Señor Secretario, de cuántos artículos consta este proyecto de ley?.

El Secretario: Son 16 artículos señor Presidente.

El Presidente: Cuáles artículos tienen proposiciones para excluirlos del paquete de artículos y proposiciones. Doctor Rafael Romero tiene usted el uso de la palabra.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Gracias señor Presidente, antes de empezar la votación del articulado yo quisiera hacer algunas consideraciones, primero saludar al Dr. Oscar Ospina por su presentación, yo sé que fue muy enfática en cuanto a que estamos frente a un problema de salud pública y la discrepancia es que él quería ir más allá, él quería que se prohibiera el uso de los cigarrillos electrónicos, obviamente, eso nos llevaría a prohibir los cigarrillos corrientes, porque los cigarrillos corrientes sí que son mucho más dañinos hasta ahora que los electrónicos, y eso por supuesto nos metería en camisa de 11 varas con La Constitución, en este país por ejemplo es legal la siembra y cultivo de tabaco, su recolección, su elaboración doméstica, su exportación en rama y los productos fabricados, de manera que eso está amparado por La Constitución y mal podríamos nosotros ir contra artículos claros de La Constitución, La Constitución dice que se respeta la libertad de empresa, pero el Estado si puede limitar y restringir esos mercados, sin perjuicio de la libertad de empresa, entonces aquí está claro que lo que queremos es mantener la misma línea de la 1335 dentro de la restricción pero es difícil prohibir que alguien fume, a eso no vamos, a apuntar a que pongamos a un policía a ver quién está fumando, miren, ya tenemos sentencias y lo mencionaba el profesor Carlos Gaviria donde la dosis personal es constitucional, la gente puede tener su dosis personal, eso está amparado por La Constitución, de manera que nosotros tratar de prohibir que la gente fume aquí en Colombia pues si me parece que desborda nuestro ámbito legislativo y estaríamos atentando gravemente contra La Constitución, con esa salvedad y en el entendido en que estamos de acuerdo en la mayoría de las cosas con el Dr. Ospina, yo le pediría respetuosamente al Presidente y al Secretario leer qué artículos no tienen proposiciones para si alguien lo quiere esta Comisión se voten en bloque y tenemos para después los artículos que tienen proposición para discutirlos, y si hay artículos nuevos para avanzar en este debate. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente: Voy a hacer lo siguiente, voy a poner en consideración los artículos que no tienen proposiciones, de los 16 artículos vamos a poner en consideración el primero, el tercero, el cuarto, el sexto, el siete, el ocho, el nueve, el 10, el 11, el 12,

el 13, el 14, el 15 y el 16, es decir, se excluyen el segundo y el quinto que tienen proposiciones. Doctor Álvaro López entonces radique la proposición si es tan amable en la Secretaría, entonces vamos a poner en consideración todos los artículos excepto el dos, el cinco, y el 13. Estamos de acuerdo? Una vez puesto en consideración, abro el debate para que la Doctora Ángela y el Dr. Wilson hagan uso de la palabra. En consideración los artículos como viene en la ponencia excepto el segundo el quinto y el trece. Se abre la discusión, anunció que se va a cerrar, tiene la palabra la Doctora Ángela María Robledo.

H. Representante Ángela María Robledo Gómez: Gracias señor Presidente, digamos yo también soy de la línea del maestro Gaviria, el libre desarrollo de la personalidad, también absolutamente enemiga de todas estas leyes de populismo punitivo, ustedes me han escuchado defender en tantos momentos es que aquí lo que se necesita en muchos casos es más política social y menos política criminal, yo creo que eso es un tema fundamental, yo veo en la presentación de nuestro compañero Oscar, de verdad que le reconozco la calidad, le estaba diciendo que siempre tan claro, tan didáctico y tan directo, es una forma también de aprender aquí todos los días, pero creo que además lo que está haciendo nuestro compañero Oscar, querido Rafael, es que aquí hay un asunto que es engañoso, porque este cigarrillo eléctrico se está promocionando como si hiciera menos daño, y realmente no hace menos daño, yo creo que también hay un elemento que me parece claro que podemos irnos a un debate mucho más hondo, y seguramente nos vamos a ir a un debate mucho más complejo cuando venga aquí el tema de la despenalización de la cocaína, yo tengo un sobrino que es músico y tiene una canción hermosísima que dice, ninguna mata mata, ni la marihuana, ni la cocaína, ni el tabaco, lo que mata son los químicos, lo que mata es esa combinación de esas plantas, ni el mismo yagé, sino la combinación de estas plantas de uso ancestral, medicinal en muchos casos que combinadas con los químicos se vuelven un negocio mortal, entonces yo creo con todo respeto, ya se votó, lo que sea, pero sí quisiera como llamar la atención porque creo que la presentación de nuestro compañero Oscar tiene dos partes, uno, lo depredador, que es el tema del cigarrillo eléctrico, pero en segundo lugar que aquí hay un elemento engañoso en la publicidad de los cigarrillos eléctricos, me parece que hay otro elemento no sé si cuando se haga la plenaria se pudiera nuevamente tener en cuenta y estoy de acuerdo con Rafael y con Oscar, el debate va a ser mucho más hondo, mucho más fuerte, ya arrancó con el tema del uso medicinal de la marihuana, ya sabemos qué pasó, estos son temas hondos porque aquí también hay un elemento moral además del cognoscitivo que se mezclan en el debate de esta tarea, entonces yo sí quisiera que cuando se pongan en consideración las proposiciones, quizás una sí tendría que ver con que aquí hay un elemento de publicidad que si se va a mover, y ustedes parece que lo están diciendo compañeros de la Comisión Séptima, deberíamos radicar una proposición

que haga claridad sobre la publicidad falsa que se está haciendo alrededor de la inocuidad de este producto.

El Presidente: Dr. Romero, mientras no sea una réplica, le voy a dar la palabra primero al Dr. Wilson Córdoba, estamos de acuerdo? Dr. Wilson Córdoba tiene usted el uso de la palabra, y luego el Dr. Romero. Muchas gracias Doctora Ángela María Robledo.

H. Representante Wilson Córdoba Mena: muchas gracias Presidente. Presidente, es que La Organización Mundial de la Salud en los últimos estudios ha dicho que todavía no hay cifras, que este cigarrillo electrónico haga más daño o menos daño que el cigarrillo común, todavía no hay un pronunciamiento de la OMS sobre este particular, lo que nosotros aquí debemos hacer es que la ley 1335 regule en algunos artículos la prohibición del cigarrillo, en la 096 no está citando esos artículos que tiene la ley 1335, porque si el tabaco dice que es el único que a la mitad de sus usuarios los tiene en crisis y que los puede llevar a la mortalidad, está claro que el cigarrillo electrónico todavía no tenemos una medición si hace daño más o menos que el cigarrillo común y corriente, hasta ayer el único estudio que tenían no está reglamentado, aquí lo que debemos hacer es prohibir que los menores de edad no alcancen a hacer uso de esta sustancia, yo creo que puede ir encaminado a eso, porque aquí en Colombia ustedes saben que lo que se prohíbe es lo que coge fuerza, entonces establecer que los menores de edad y que los cigarrillos, el tema de la publicidad sea eficaz como lo dice la ley 1335, hoy los cigarrillos, la publicidad no deben traer ni marcas, ni nada, únicamente deben traer el dolor y la tristeza que enmarcan y que causa el cigarrillo, no debe traer ni Marlboro, ni Pielroja, ni Boston, minado porque eso es regular y ya en países como México, Chile han dado resultados sobre esto que bajando la publicidad la gente ha bajado el consumo de esta sustancia, yo creo que es ahí donde nosotros tenemos que regular, es en los menores de edad a consumir esta sustancia Presidente. Muchas gracias.

El Presidente: A usted Dr. Wilson Córdoba, Dr. Rafael Romero, tiene el uso de la palabra.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Era para hacer la siguiente consideración, el artículo cuarto del proyecto de ley habla sobre el tema que mencionaba la Doctora Ángela, habla sobre su preocupación y es la misma mía, restricciones publicitarias, prohíbase en la publicidad de sistemas electrónicos de administración de nicotina, toda, incluyendo cigarrillos electrónicos, accesorios para estos dispositivos y cartuchos de nicotina en todo el territorio Nacional, y además un párrafo, entiéndase por publicidad toda acción persuasiva dirigida al consumidor final, de manera que ahí estamos poniéndole esa restricción porque por

supuesto no vamos a aceptar que se haga publicidad engañosa en ningún caso. Muchas gracias.

El Presidente: Es decir, Dr. Romero que se prohíbe todo tipo de publicidad inclusive la engañosa. Doctora Margarita María Restrepo.

H. Representante Margarita María Restrepo: Yo pienso que es muy importante a lo que se refería Oscar, y es al autocuidado, pero para nosotros hablar de autocuidado tenemos que hacer un cambio cultural, y para eso hay que hacer una normatividad y reglamentar las cosas, para que de verdad sea un cambio de fondo, estructural, que no sea solamente el cigarrillo de nicotina, sino el cigarrillo convencional, lo que pasa es que volvemos al mismo tema de la publicidad que definitivamente no nos ayuda y que si hay que blindar muy bien ese tema porque si me parece un poco ambiguo de que ningún tipo de publicidad, hay que especificarlo muchísimo más pienso yo, porque igual eso lo manejan. Me parece que la razón por la que pienso que no se debe hacer la prohibición es porque hay otro factor y es que en el mercado negro este tipo de dispositivos pululan, y fortaleceríamos esto dentro del mercado negro y sería un problema tal vez más grave que el mismo consumo de este cigarrillo electrónico, entonces quería hacer esas dos anotaciones.

El Presidente: Doctora Guillermina Bravo.

H. Representante Guillermina Bravo Montaña: Gracias Presidente, este tema y este proyecto es muy interesante, a mí me gustó mucho la intervención en la ponencia del Dr. Oscar Ospina porque realmente resalta la problemática del consumo de nicotina, yo no lo tenía tan claro y nos deja pues una evidencia de la gravedad del consumo de nicotina, yo quiero hacer una pregunta en el caso por ejemplo, que haríamos allí con lo de la mujer embarazada que fuma o que utilizan esos dispositivos electrónicos, qué consecuencias trae para el feto este consumo? Por eso yo inicialmente dije hay que prohibir eso, pero yo pienso que como lo explicaron acá, que es muy importante explicarle a la gente cómo afecta su organismo el consumo de esta sustancia y pienso que en la escuela, desde ahí hay que comenzar a concientizar a los niños y a las niñas de estas sustancias para que ellos aprendan, miren que los niños aprenden mucho, yo tengo un nieto al que le ofrecimos un perro caliente, y dijo no lo quiero, y le preguntamos por qué? Porque tiene salsas, y le dijimos y cuál es el problema con la salsa? Dijo, me engorda, le pregunté y usted donde aprendió eso? en el jardín infantil contesto, ahí les enseñan esas cosas del problema de la comida chatarra para su salud, entonces miren que los niños aprenden y captan y lo ponen en práctica que es lo más importante, por eso yo vengo sosteniendo aquí que el programa de cero a siempre es un programa muy importante porque ahí es donde podemos formar los niños, enseñarles, porque ellos son como una esponja, ellos captan todo lo que se les enseña, entonces yo

pienso que coloquemos como un artículo aquí donde dice programas educativos, que sea algo donde los niños en su formación de ciencias naturales aprendan estas cosas, entonces que no quede así amplio sino que especifique, vemos mucho más en el artículo quinto los programas educativos, entonces yo pienso que el proyecto de ley es importante pero que lo ajustemos más, que seamos más puntuales en algunos artículos para que no quede al garete y se diluya cuando se vayan a tomar las medidas pues quede diluido y lo que nosotros pretendemos con este artículo no sea una realidad. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente: Se avisa que se va a cerrar, Doctora Esperanza Pinzón.

H. Representante Esperanza María de Los Ángeles Pinzón de Jiménez: Gracias señor Presidente, un saludo para todos en esta mañana, en temas tan importantes como estos que son referentes a la salud, esto es importante para todos, aquí en nuestro país desafortunadamente y no sólo Colombia, porque el consumo del tabaco es a nivel mundial, y lo que decía el Dr. Oscar, yo lo aplaudo, él es un hombre muy estudioso en todas las materias especialmente las de la salud y todo lo que el ha referenciado es exactamente lo que yo pienso, pero si nosotros negando esto pudiéramos quitar el vicio, pues sería excelente, teniendo una prohibición absoluta de que no fumarán y todos obedecían pues sería espectacular, pero toca reglamentar, para qué? Para prevenir que la gente empiece a entender, lo que decía la Doctora Guillermina, que comencemos desde pequeñitos a enseñarles a los niños el daño tan grande que ocasiona el consumo del tabaco, del cigarrillo, ahora nos están presentando y lo vimos en la exposición que hizo el Dr. Oscar, vimos la forma que tienen, estilos y lindísimos, bellísimos, en oro divinos, pero mortales, provoca fumar, entonces esas promociones son las que nosotros tenemos que ponernos en la tarea y yo tengo proposiciones respecto a que seamos más severos en que promocionen ese tipo de cosas, porque nosotros sabemos que es lo que están diciendo que ayuda, que quita, que le impide, eso es mentira porque es nicotina y nos lo explicó muy bien el Dr. Oscar con lo que yo estoy totalmente de acuerdo, dicen que para el año 2014 se estimó por parte del convenio marco para el control del tabaco que existen alrededor de 466 marcas de tabaco y los gastos en todo el mundo ascienden a 3000 millones de dólares en estos dispositivos, o sea que no escatiman en cuanto valen y miramos lo que ocasiona y estos estimativos dicen que para el 2030 estarán aumentados en un, 17 veces, o sea que están promocionando más es el consumo diciendo que esto les va a quitar la adicción, cuando eso no es verdad, entonces aquí todos estamos con esa inquietud, apoyo la inquietud también que tiene la Representante Ángela, vamos a trabajar es para qué si no lo hacemos ahora, en nuestra proposición la vamos a presentar, porque vamos a ser más severos con la publicidad y sobre todo para evitar que los niños, donde hayan menores como es los parques, las bibliotecas, los lugares donde los niños están

que no haya el consumo de estas sustancias, tabaquismo, lo que sea, señor Presidente estamos preparados para poder hacer algo muy bueno, porque el proyecto tiene las regulaciones que hay que colocarlas porque ya vienen con la ley, que ya está establecida pero que falta añadírselas a este proyecto. Le agradezco mucho señor Presidente, muy amable.

El Presidente: Bueno, vamos a proceder a votar pero como todas las intervenciones están en el mismo sentido, con distintos argumentos, entonces lo que procede es que para el segundo debate Doctora Esperanza, y señores miembros de la comisión, podemos hacer un pliego de modificaciones para el segundo debate, para la plenaria de la Cámara y allí, entonces estableceremos más rigurosidades como lo plantea la Doctora Esperanza, o no seremos tan aventajados, que creemos una mafia de cigarrillos negando totalmente el uso, entonces continuamos con el debate, me llega una proposición para modificación del artículo cuarto que estaba puesto en consideración como venía en la ponencia, entonces quedamos en lo siguiente, estamos sometiendo a consideración, voy a escribir el número cuatro de la ponencia mayoritaria, porque ya hay proposiciones, entonces resumo, el uno, el tres, el 6, 7, 8, 9, 10,11, 12,14, 15 y 16, de acuerdo? Se cierra el debate, se abre el registro señor Secretario para votación nominal. Sírvase llamar a lista.

El Secretario: Si señor Presidente.

1. AMÍN SALEME FABIO
2. BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA SI
3. BURGOS RAMIREZ DIDIER SI
4. CARLOSAMA LOPEZ GERMAN BERNARDO
5. CORDOBA MENA WILSON SI
6. GOMEZ ROMAN EDGAR ALFONSO
7. HERNANDEZ CASAS JOSE ELVER SI
8. HURTADO PEREZ OSCAR DE JESUS SI
9. PINZON DE JIMENEZ ESPERANZA MARIA DE LOS ÁNGELES SI
10. LOPEZ GIL ALVARO SI
11. OSPINA QUINTERO OSCAR NO
12. PALAU SALAZAR RAFAEL EDUARDO SI
13. PAZ CARDONA ANA CRISTINA NO
14. RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA SI
15. ROBLEDO GOMEZ ÁNGELA MARIA NO
16. RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTOBAL
17. ROMERO PIÑEROS RAFAEL SI
18. SALAZAR PELAEZ MAURICIO
19. VELASQUEZ RAMIREZ ARGENIS SI

Señor Presidente son 11 votos por el sí, tres votos por el no, ha sido aprobado el articulado que usted propone señor Presidente.

El Presidente: Entonces, vamos a proceder con las proposiciones, al artículo segundo hay una proposición que agregan las siguientes palabras, o establecimientos comerciales, entonces el artículo segundo quedaría de la siguiente manera: prohíbase la utilización de sistemas electrónicos de administración de nicotina incluyendo cigarrillos electrónicos en espacios cerrados, y lo que se adiciona, o establecimientos comerciales. Ese es el segundo. El artículo cuarto tiene una proposición modificatoria que quedaría de la siguiente manera. Dr. Rafael Romero.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Presidente, yo quiero reiterar que este proyecto de ley es complementar la ley 1335, no derogarla, sino complementarla y en la ley 1335 está suficientemente definidas las obligaciones territoriales, las prohibiciones por decir algo, le voy a leer en lo que tiene que ver con definiciones, entonces se define qué es área cerrada, qué es humo de tabaco, qué es fumar, qué es lugar de trabajo, qué son lugares públicos, qué es transporte público, si? De manera que nosotros lo que queremos es complementar, bajo ningún punto de vista derogar, ni disminuir en nada, complementar agregándole a la ley 1335 que fue hecha para tabaco corriente, este uso de cigarrillos electrónicos, que haga parte integral, pero es que además de la ley de 1335 tenemos toda la jurisprudencia que se ha venido desarrollando a través de circulares, uno de La Procuraduría General de la Nación por ejemplo, también enfatizo, estoy hablando específicamente del artículo 21 de la ley 1335, por eso le digo es para referirme a eso, nosotros aquí no vamos a quitarle nada, es más, me parecería que si nosotros empezamos a ponerle, espacios comerciales, si aquí ya en la 1335 está más amplio, más general, pudiera parecer que estamos quitando los otros, y no tendría sentido en este proyecto de ley transcribir un artículo de la 1335, es que no lo estamos derogando, pero si empezamos a hacerle particularidades y no lo dejamos como la ley que está más restrictiva, si parecería que le estamos quitando, mejor dicho, que en algunos espacios si se puede fumar cigarrillos electrónicos, y no, la idea es que tenga las mismas restricciones que el cigarrillo corriente, el artículo está en términos generales para que no vaya en contra de lo que está en detalle en la 1335, y yo hago esa salvedad señor Presidente y queridos colegas.

El Presidente: Entonces vamos a someter a consideración el artículo segundo, y luego avanzamos en los otros para no hacer un solo paquete, porque el señor coordinador ponente está haciendo una alerta desde su posición, que si aprobamos este artículo, en sus palabras, estaríamos siendo más laxos y lo que quiere este

proyecto de ley es inclusive ser más restrictivos. Entonces, en consideración la proposición para el artículo segundo leída, firmada por el Dr. Germán Bernardo Carlosama, se abre la discusión, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada, como voz del coordinador ponente? .

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Voto no.

El Presidente: Sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario: Si señor Presidente.

1. AMÍN SALEME FABIO
2. BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA NO
3. BURGOS RAMIREZ DIDIER NO
4. CARLOSAMA LOPEZ GERMAN BERNARDO
5. CORDOBA MENA WILSON NO
6. GOMEZ ROMAN EDGAR ALFONSO
7. HERNANDEZ CASAS JOSE ELVER NO
8. HURTADO PEREZ OSCAR DE JESUS NO
9. JIMENEZ PINZON ESPERANZA MARIA DE LOS ÁNGELES NO
10. LOPEZ GIL ALVARO NO
11. OSPINA QUINTERO OSCAR NO
12. PALAU SALAZAR RAFAEL EDUARDO NO
13. PAZ CARDONA ANA CRISTINA NO
14. RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA NO
15. ROBLEDO GOMEZ ÁNGELA MARIA NO
16. RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTOBAL
17. ROMERO PIÑEROS RAFAEL NO
18. SALAZAR PELAEZ MAURICIO
19. VELASQUEZ RAMIREZ ARGENIS NO

Señor Presidente son 14 votos por el no, ha sido negada la proposición.

El Presidente: Ha sido negada la proposición del Doctor Germán Bernardo Carlosama López, respecto de la modificación del artículo segundo. En consecuencia queda aprobado el artículo segundo como viene en la ponencia. Estamos de acuerdo señor Secretario?.

El Secretario: Si señor Presidente.

El Presidente: Viene una proposición, entonces en consideración el artículo segundo como viene en la ponencia, se abre el debate, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrado, aprueba la Comisión el artículo segundo como viene en la ponencia?

El Secretario: Ha sido aprobado el artículo segundo como viene en la ponencia señor Presidente.

El Presidente: Muy bien, es mejor redundar. El artículo cuarto tiene una proposición modificatoria que dice así, firmada por el Dr. Oscar Ospina, por la Doctora Ana Cristina paz, por la Doctora Ángela María Robledo y una serie de firmas ilegibles, son camufladas. Dice así, quedaría así, Doctor Romero, prohibir cualquier tipo de publicidad, actividades promocionales o actividades de mercadeo de sistemas electrónicos de administración de nicotina y cigarrillos electrónicos que induzcan al consumo con mensajes referentes a la inocuidad y/o al uso para el tratamiento del tabaquismo. En consideración la proposición leída, se abre el debate, tiene la palabra el Dr. Oscar Ospina autor de la proposición, o coautor de la proposición.

H. Representante Oscar Ospina Quintero: Yo creo que ahí recogemos algo que el Dr. Rafael también planteó y la compañera Ángela María, el problema de estos sistemas que administran nicotina es que primero los están vendiendo en todas partes, pero si ustedes van a los centros comerciales le dicen, si quiere dejar de fumar aquí le tengo un cartucho de nicotina, cosa que es completamente falsa, lo que es más adictivo es la nicotina, por eso es que hay que, creo yo, recogiendo algo que el Dr. Rafael expuso es que hay que advertir, magnificar el tema de prohibir toda publicidad, pero además agregarle eso, porque como aquí estamos es restringiendo, no estamos prohibiendo, entonces en la restricción hay que tratar de que efectivamente quede clarísimo, que no se debe decir que esos dispositivos administradores de nicotina son inocuos, primero, porque es una falsedad, ya vieron ustedes que hay pruebas científicas de mutágenos tóxicos etc. y segundo porque no sirven, no hay ninguna prueba hoy científica, evidencia científica que diga que esto sirve para dejar de fumar, por eso estamos haciendo esa proposición.

El Presidente: Le hago una pregunta Dr. Oscar Ospina, usted que es coautor, o a la Doctora Cristina, o a la Doctora Ángela María, el artículo viene con un párrafo que aclara que es publicidad en este caso, o publicidad para este caso, el párrafo entonces quedaría eliminado según su proposición? Entonces, aclaramos que modificamos es el primer párrafo del artículo cuarto, si? Entonces hágame un favor, para la grabación, lo que vamos a someter a consideración es el primer párrafo del artículo cuarto, es una modificación al primer párrafo del artículo cuarto, los demás párrafos del artículo, en este caso el párrafo queda como viene en la proposición mayoritaria, estamos de acuerdo? Entonces, se cierra el debate, y se somete a consideración, tiene la palabra el señor coordinador de ponentes Dr. Rafael Romero.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Mire señor Presidente y queridos compañeros, yo diría que estoy de acuerdo con eso pero, insisto en la ley 1335,

esta 1335 tiene ni más ni menos que un capítulo, un capítulo dedicado a eso, entonces para no tener malas interpretaciones, pongámosle ahí que en concordancia con el capítulo tercero de la ley 1335 del año 2009, porque es que allá son más severos todavía, allá tienen seis artículos dedicados a la publicidad con párrafo, más a eso se le agregan resoluciones posteriores del Ministerio de la Protección Social, resoluciones de La Superintendencia de Industria y Comercio, entonces ya le digo dejémoslo que en concordancia con el capítulo tercero de la ley 1335 del 2009.

El Presidente: Con la aclaración que hace el Dr. Rafael Romero para que quede el artículo de la siguiente manera, en concordancia con el artículo tercero de la ley.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: No señor Presidente, con el capítulo.

El Presidente: En concordancia con el capítulo tercero de la ley 1335, modifíquese el artículo cuarto del proyecto de ley 096, modifíquese el primer párrafo del artículo cuarto del proyecto de ley 096 del 2014, el cual quedará así, prohibir cualquier tipo de publicidad, actividades promocionales, o actividades de mercadeo del sistema electrónico de administración de nicotina, y cigarrillos electrónicos que induzcan al consumo con mensajes referentes a la inocuidad, y o al uso para el tratamiento del tabaquismo. Y se conserva el párrafo del artículo. Se cierra el debate, aprueba la Comisión la modificación al artículo cuarto como fue leído?.

El Secretario: Se aprueba como lo leyó señor Presidente.

El Secretario: Muy bien señor Secretario ya vamos a terminar, quedan dos artículos, el de la pregunta y el artículo quinto. El Ministerio de Educación Nacional hace una consideración respecto del artículo quinto, dice el Ministerio de la ley 1335 del 2009 en el artículo octavo le ordena al Ministerio de Educación fijar en la educación preescolar, primaria, secundaria, media vocacional, o sea, el Ministerio tiene un mandato en la ley 1335, el artículo quinto, ahí cabe lo que dice la Doctora Guillermina, el artículo quinto tiene una proposición en la que se intenta involucrar a otros Ministerios que no lo están en la 1335, entonces se adiciona un artículo quinto en este caso que dice así, el Ministerio de Salud y Protección Social, las Gobernaciones, Alcaldías y Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales fijarán programas de concientización sobre los efectos nocivos de la nicotina y el uso de dispositivos que regula la presente ley, es decir, se involucra aquí a los entes territoriales y al Ministerio de la Salud que no están involucrados en la 1335, en consideración la proposición leída, se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, aprueba la Comisión el artículo de la proposición leída?.

El Secretario: Ha sido aprobada señor Presidente la modificación propuesta en el artículo quinto.

El Presidente: Muy bien, entonces, no tengo más proposiciones para el artículo quinto Doctora Guillermina, Doctora Guillermina pero ya fue aprobado el artículo quinto así. Doctora Guillermina vamos a hacer una cosa, es que el artículo quinto ya está aprobado, lo aprobamos unánimemente aquí, la Doctora Guillermina propone un inciso el artículo quinto. Doctor Rafael Romero le voy a dar el uso de la palabra para que como coordinador de ponentes aclare su posición.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Presidente, le hago la siguiente consideración que es lo que he reiterado esta mañana, no perdamos de vista la 1335, leamos la 1335 que esa es el marco general, en la 1335 está también un capítulo destinado a todas las acciones de promoción y prevención y responsabilidades de los distintos actores para lo que aquí se ha dicho, desestimular el uso del cigarrillo y las acciones de promoción y prevención, las responsabilidades de las EPS, las responsabilidades de los entes territoriales, del Ministerio de Protección Social, para la preocupación de la Doctora Guillermina, para hacerle ver, oiga, el efecto etéreo de la nicotina en los niños, mujeres embarazadas, en fin, de manera que nosotros aquí estamos es en el tema de adicionar las restricciones del cigarrillo electrónico a la 1335 y no en modificar la 1335 porque ese no es el objeto de esta ley, de manera señor Presidente que yo creo que esas consideraciones de la Doctora Guillermina están perfectamente contempladas en la ley 1335.

El Presidente: Perfecto, lo que procede Doctora Guillermina según lo que ha escudriñado el Dr. Rafael Romero como coordinador ponente en la 1335, ellos dan la tranquilidad de que efectivamente en ese planteamiento suyo sobre que también está la responsabilidad del Ministerio recaiga también para que se haga en las mujeres en estado de embarazo, ya está en la 1335, yo le sugiero Doctora Guillermina para no someterla a consideración si usted a bien lo tiene, la retira, primero porque no la podemos someter a consideración porque ya fue aprobado el artículo quinto, yo sé que la culpa no es suya Doctora Guillermina, es única y exclusivamente de la mesa directiva, incluido el Presidente, yo no me di cuenta de que estaba radicada, el Secretario no me dijo que había radicada una proposición, pero es responsabilidad mía, yo tengo que asumir la responsabilidad, le sugiero, así como vamos a hacer algunas cosas con la Doctora Esperanza Pinzón y con la Doctora Margarita y el Doctor Wilson para el segundo debate, la dejamos como constancia y miramos si para el segundo debate se hace un pliego de modificaciones, estamos de acuerdo Doctora Guillermina? Entonces, queda como constancia la proposición de la Doctora Guillermina, ofreciendo excusas desde la mesa directiva por la imprevisión que tuvimos de no haber puesto en consideración la proposición cuando vimos el artículo quinto. El último punto de este proyecto de ley es la pregunta, ah, el 13, muéstrame la propuesta del 13 por favor. El artículo 13 tiene una proposición firmada por el Doctor Álvaro López Gil, y refrendada por el

coordinador de ponentes Dr. Rafael Romero Piñeros, dice, el artículo 13 quedará así, procedimientos y contravenciones, con el fin de garantizar las disposiciones establecidas en la presente ley las autoridades del orden Nacional, Superintendencia de Industria y Comercio o en la que haga sus veces y aquellas que cumplan función policiva realizarán procedimientos de inspección, vigilancia y control en lo que compete para dar cumplimiento a la presente ley. Parágrafo, el régimen sancionatorio y su procedimiento será reglamentado por el Gobierno Nacional en un período no mayor a seis meses contados desde la expedición de la presente ley. Firma el Dr. Álvaro López Gil y refrendado por el señor Rafael Romero Piñeros. En consideración la proposición modificatorio al artículo 13 leída, se abre el debate se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, aprueba la Comisión el artículo leído? Le sugiero Dr. Álvaro López que usted queda gerenciando, para que a partir de la promulgación de la ley, seis meses usted le avise a la Comisión si el Gobierno se dignó reglamentar lo mandado en este artículo, si se convierte en ley de la República. De acuerdo Dr. López?.

El Secretario: Ha sido aprobado el artículo 13 señor Presidente.

El Presidente: La pregunta señor Secretario, quiere la Comisión que el proyecto de ley 092 de 2014, Cámara, continúe para segundo debate?

El Secretario: Si lo quiere señor Presidente, y el título señor Presidente.

El Presidente: Y el título también leído, muy bien, entonces avanzamos a segundo debate con las tareas establecidas en esta discusión que hemos tenido y una vez más la Comisión Séptima asume su responsabilidad, debo decir Dr. Romero, a propósito de la rigurosidad con que se debaten aquí los proyectos de ley, que la Comisión quedó muy bien ranqueada en la plenaria de la Cámara en días anteriores, a propósito de usted Doctora Guillermina, sobre el debate que se dio al proyecto de ley de cero a siempre que Dios mediante se va a convertir en ley de la República y fue un buen suceso en la plenaria porque hubo unanimidad allí respecto del trabajo que hizo la Comisión Séptima. Dr. Rafael Romero.

H. Representante Rafael Romero Piñeros: Señor Presidente, querido colegas, mire que a medida que avanzamos en esta Comisión, ya llevamos nueve meses nos hemos venido integrando y entendiendo nuestras funciones, nuestra responsabilidad social, y hoy todos estábamos de acuerdo, en la desgracia que el tabaquismo en el mundo y todo lo que hagamos y esto es un paso adelante en ir ayudando a concientizar, en ir regulando, en ir poniendo barreras a aquellas multinacionales que con su poder económico quieren en un momento dado atentar contra la salud pública, hemos sacado adelante este proyecto, y este proyecto con toda seguridad va a ser muy bien acogido en la plenaria de la Cámara y en la

sociedad colombiana que es lo que nos interesa finalmente a nosotros, de manera que yo agradezco a los colegas sus aportes, al Dr. Oscar su posición supremamente firme en defensa del proyecto, y me parece que el Presidente de esta Comisión está dando ejemplo de lo que es el trabajo legislativo, nosotros creo que estamos haciendo un buen equipo y aquí, lo que yo he reiterado siempre, aquí no hay partidos, aquí no hay grupos, aquí simplemente estamos todos sin distinciones apuntando a lo que debe ser el trabajo que los colombianos esperan de todos nosotros, apuntar al bienestar y a la responsabilidad social que tenemos como integrantes de esta Comisión Séptima que tanto queremos. Muchas gracias a todos ustedes.

El Presidente: Muy bien, debo reconocer que después del Presidente, el Dr. Oscar Ospina es el más juicioso, es el primero que llega, después del Presidente, así Doctor Ospina que tampoco ser el primero que se va a ir, desempaque la maleta. Vamos a continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día, es una proposición de archivo que ha sido sesudamente trabajada por el Doctor Rafael Palau, una proposición de archivo, yo le pedí el favor que lo haga rápidamente porque nosotros confiamos mucho en sus argumentos y su capacidad de estudio y de síntesis Doctor Rafael Palau. Cuál es el proyecto decidir señor Secretario?.

El Secretario: Señor Presidente es el proyecto de ley número 116 del año 2014 radicado en Cámara, por medio del cual se prohíbe la venta y o consumo a menores de edad de bebidas en energizantes, se regula su comercialización y se dictan otras disposiciones. El autor es el Honorable Representante Yahir Fernando Acuña Cardales, y es presentado el 23 septiembre del año 2014. Publicación del proyecto en la Gaceta no. 541, radicado en la Comisión el 1 octubre del año 2014 señor Presidente.

El Presidente: Muy bien, hay un reclamo que es evidente, Dr. José Elber Hernández, usted también es tñ juicioso como el Dr. Rafael Palau, quienes son los ponentes por favor que aquí estoy cometiendo errores.

El Secretario: Los ponentes para el primer debate son, el Honorable Representante Rafael Palau Salazar, el Dr. José Elber Hernández y la Doctora Argenis Velásquez Ramírez, y la publicación de la ponencia para primer debate en la Gaceta no. 799 del año 1014 y el anuncio el 25 marzo del año 2015 señor Presidente.

El Presidente: Le tocó este proyecto de ley a los tres más juicioso de la Comisión. Entonces Doctor Rafael Palau tiene la palabra usted.

H. Representante Rafael Eduardo Palau Salazar: Muchas gracias señor Presidente, celebro que la Comisión este tan juiciosa, tan trabajosa, y por supuesto invito a que durante este primer semestre lo sigamos haciendo con especial juicio,

toda vez que este segundo semestre es bien complejo. Voy a hablar como coordinador ponente y quiero hacer claridad en que con el trabajo y el acompañamiento de mis compañeros, la Doctora Argenis Velázquez, el Dr. José Elber Hernández, hemos preparado un informe de ponencia el cual vamos a resumir en la siguiente presentación. El proyecto de ley 116 del 2014 tiene unos antecedentes que es bueno que los compañeros de Comisión lo tengan en cuenta, este es un proyecto de ley que ha sido presentado al interior del Congreso municipal en seis oportunidades, y sólo en el último año ha sido presentado en dos oportunidades, en septiembre de 2013, fue archivado con ponencia negativa, en abril del 2014 y posteriormente en septiembre de 2014 fue presentado nuevamente, y hoy vamos a presentar ponencia e informe a consideración de los honorables Representantes a la Cámara. Quiero aclarar también que este proyecto ha sido presentado como iniciativa ante el Consejo del Distrito Capital de la ciudad de Bogotá para decir que en los últimos 10 años ha sido ampliamente debatido y en todas las oportunidades ha sido archivado, por que han presentado ponencia negativa. El informe de ponencia presentado hacia septiembre del año 2014 es un informe de ponencia profundo, estudiado, y nosotros como ponentes de esta nueva iniciativa compartimos en su inmensa mayoría ese informe de ponencia. A continuación voy a hacer rápidamente mención al articulado para posteriormente hacer comentarios frente al mismo articulado y presentar nuestras conclusiones. En el artículo primero hace referencia a la normatividad vigente que no es otra cosa que la resolución número 4150 del 30 octubre 2009, esta resolución sale básicamente como conclusión a las iniciativas legislativas que antes del año 2009 se habían presentado aquí al interior del Congreso municipal, o sea, no es una iniciativa ni novedosa, ni presenta cambios fundamentales, muy por el contrario está contenida básicamente en la resolución 4150 abordada, redactada con especial responsabilidad, tenemos que decirlo, por parte del Ministerio de Protección Social y este proyecto sugiere no sólo una modificación a la edad de consumo, para que sean mayores de 14 años, sino que trae también una definición que ya está contemplada en la 4150, en su artículo segundo eleva la edad permitida para la venta y consumo de las bebidas energéticas determinadas, ya en la resolución señalada y que ya está contemplada en las modificaciones que hoy ya están haciendo trámite y curso a esa misma resolución 4150, en su artículo tercero establece una amplia prohibición a la venta de las bebidas, establece una restricción complementar en el artículo cuarto, en donde se enlistan de manera amplia lugares en donde se pueden expender todo este tipo de bebidas, en el artículo quinto habla del tamaño y determina una prohibición en cuanto al contenido que normalmente es de 250 ml para que se restringen y no se eleve ni la cantidad ni el tamaño en volumen en las nuevas presentaciones. En las disposiciones contenidas en los artículos del sexto al noveno, determina obligaciones a cargo de las diversas entidades, elementos que ya están contemplados en las normatividades anteriores

que hoy al país le presentan una claridad sobre las competencias de las instituciones, sobre las responsabilidades de los Ministerios en términos educativos y sobre las responsabilidades en términos del consumo, el uso y no el abuso o el consumo desmesurado de las bebidas energéticas por parte del Ministerio de Protección Social o Ministerio de Salud. En el artículo 10 se determina un marco de sanciones para la venta o distribución de los productos a los menores de edad y en el artículo 11 se establece la vigencia. Ahora sí, empezamos nosotros el estudio y el análisis del proyecto de ley presentado y entregamos algunas consideraciones que coinciden básicamente con la sentencia que del Consejo de Estado se emitió en mayo del 2014 y que contempló la modificación y exige que una vez notificado el Ministerio o el Estado colombiano se establece como plazo perentorio de nueve meses para la modificación y ajuste de la resolución, ordenar al Ministerio de Protección Social para que en los nueve meses siguientes a esta notificación se establezca la revisión de la revisión de la reglamentación técnica.

El Presidente: Dr. Rafael, si vamos a hacer una ponencia negativa, yo creo que no hay necesidad de leer todo el articulado.

H. Representante Rafael Eduardo Palau Salazar: Pero es bueno que lo tengan claro, ya voy a terminar en cuanto a la responsabilidad con que el Ministerio ha abocado la reglamentación técnica. Se encuentra en trámite en la modificación a los artículos 12, 14,15, a dicha resolución, no se puede emitir y en esto tenemos conceptos de FENALCO, de la ANDI, Cámara de la Industria de las bebidas en cuanto a la no limitación a la libre empresa, no se puede hacer un uso excesivo en la legislación que limiten la libre posibilidad de crear empresas. En cuanto al tamaño de las bebidas quiero decirles que el consumo de una bebida de 250 ML equivale a una taza de café en cuanto a su contenido de cafeína, en cuanto a la restricción para que no la consuman menores de 18 años ya está contemplada en la 4150, en cuanto a las responsabilidades del Ministerio de Educación creemos que no es posible que se viole el artículo 69 en cuanto a la libertad de cátedra o autonomía universitaria y en las consideraciones también tenemos en cuenta que el sistema educativo colombiano habla de una educación integral. En cuanto a las competencias hablamos de que el INVIMA ya tiene dichas competencias y está claramente establecidas y las conocen los establecimientos públicos y queremos solicitarle a la Comisión Séptima en definitiva por parte de los tres proponentes, porque así lo hemos firmado, el archivo del proyecto de ley, porque nuestra ponencia es negativa.

El Presidente: Muy bien Dr. Rafael Palau, yo sé que usted lo hace para que nosotros no incurramos en errores y estemos suficientemente convencidos de la necesidad de archivar el proyecto. Dr. José Elber Hernández.

H. Representante José Elber Hernández: Muchas gracias Presidente, yo creo que es un desgaste, seis veces han presentado este proyecto de ley al Congreso y a esta Comisión, seis veces que se ha presentado el proyecto y no ha avanzado en nada y seguramente no va a avanzar y lo van a seguir presentando seguramente, porque es un proyecto que hasta ahora ninguna iniciativa relacionada con la restricción del consumo y venta de tales productos ha prosperado y es fundamentalmente las razones por las cuales esta iniciativa no ha tenido éxito, es la carencia de soporte científico que justifique que las bebidas energizantes sean nocivas para la salud y para los jóvenes, las bebidas energizantes están definidas como bebidas alcohólicas, generalmente gasificadas, compuestas por cafeína, yo creo que las bebidas energizantes se dice, y está claro, se encuentran actualmente reguladas en Colombia, la cual establece un límite de cafeína de 32 mg por cada 100 ml, es decir, que una lata de 250 ml de una bebida energizante común y corriente contiene un aproximado de 80 mg, todo está explicado, yo creo que pedimos hundir este proyecto, no es justo y seguramente no van a seguir presentando sin cambiarle una coma, sin ninguna justificación, sin algo nuevo dentro del proyecto, entonces Presidente creo que le pedimos a la Comisión que nos acompañen en este proyecto. Muchas gracias.

El Presidente: Muy bien, entonces sírvase leer el informe de ponencia señor Secretario que indica el archivo.

El Secretario: Si señor Presidente, el informe con que termina la ponencia dice así, en cumplimiento del encargo que nos hiciera la mesa directiva de la Comisión Séptima conscientes de rendir ponencia para primer debate en Cámara al proyecto de ley número 116 de 2014 Cámara, **“Por medio de la cual se prohíbe la venta y o consumo a menores de edad de bebidas energizantes, se regulan su comercialización y se dictan otras disposiciones”**, nos permitimos hacer entrega del informe de ponencia negativa, con solicitud de archivo el cual sometemos a consideración de los honorables Congressistas. Firman los Representantes Rafael Eduardo Palau, Argenis Velásquez Ramírez, y José Elber Hernández.

El Presidente: Bueno, entonces en consideración el informe de ponencia que solicita el archivo del proyecto de ley 116 de 2014 Cámara, se abre el debate, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrado, aprueba la proposición de archivo la Comisión Séptima?.

El Secretario: Ha sido aprobada la proposición de archivo del proyecto de ley número 116 del año 2014 señor Presidente.

El Presidente: Yo les pido el favor de que nos tenemos cinco minutitos más porque el siguiente proyecto de ley también tiene proposición de archivo y la Doctora

Esperanza Pinzón de Jiménez está lista a exponernos el por qué hay que archivar el proyecto de ley que sigue. Siguiendo proyecto de ley señor Secretario.

El Secretario: El siguiente proyecto de ley es el número 119 Cámara **“Por el cual se prohíbe la exposición de saleros u otros recipientes destinados a contener sal en los restaurantes, comedores o cualquier otro lugar en que ofrezcan alimentos para evitar su consumo”**. El autor es el Representante Yahir Fernando Acuña, y es presentado el 23 septiembre del año 2014, publicado en la Gaceta no. 545 del año 2014, radicada en la Comisión el 6 octubre del año 2014. Los ponentes para primer debate son los honorables Representantes Esperanza Pinzón de Jiménez, Oscar Ospina Quintero, la publicación de la ponencia en primer debate en la Gaceta no. 106 del año 2015, y el anuncio el 25 marzo del año 2015 señor Presidente.

El Presidente: En consideración el informe de ponencia que propone el archivo al proyecto de ley 119 2014 Cámara, se abre el debate, se avisa que se va a cerrar, tiene la palabra la Doctora Esperanza Pinzón de Jiménez como ponente.

H. Representante Esperanza María de Los Ángeles Pinzón de Jiménez: Gracias señor Presidente, el objetivo y el contenido de este proyecto de ley pues de pronto tiene muy buena voluntad, pero dice aquí que es reducir el consumo desmesurado de la sal en los restaurantes y en los lugares donde se consuman alimentos como un mecanismo de prevención, esta iniciativa consta de dos artículos, el primer artículo dice se prohíbe la exposición de saleros u otros recipientes destinados a contener sal en los comedores restaurantes y cualquier otro lugar en que se ofrezcan alimentos, y el segundo artículo que establece la vigencia de la ley, o sea, nosotros considerando el tipo de proyecto valoramos al autor de la iniciativa de evitar el consumo excesivo de sal, sin embargo consideramos prudente señalar que la reglamentación que propone el autor es insuficiente para garantizar el objetivo del proyecto de ley en estudio, por cuanto en la exposición de motivos y en el articulado no se distingue la manera como se va a hacer efectiva la restricción, ni se precisa el procedimiento que debe surtir para el cumplimiento de la ley, una manifestación programática o una expresión de buenos deseos, es de resaltar que la calidad de las leyes es algo que debe comprometernos hoy, precisamente en los proyectos que estuvimos estudiando es eso, tener un compromiso verdadero con lo que queremos exponer y con lo que queremos llevar a ley, aquí le faltan muchas cosas, está muy incompleto, el deseo es bueno, vuelvo a decirlo, pero la verdad nosotros queremos presentar y defender leyes que sean verdaderamente propositivas, es por esto que con el ponente el Dr. Oscar Ospina Quintero solicitamos a la Comisión no dar trámite al proyecto de ley número 119 del 2014, **“Por medio del cual se prohíbe la exposición de saleros u otros recipientes destinados a contener sal en los restaurantes, comedores, o en cualquier**

lugar que se ofrezcan alimentos para evitar el consumo excesivo”, y solicitamos que se archive.

El Presidente: Muy bien Doctora Esperanza, muchas gracias, señor Secretario sírvase leer la proposición.

El Secretario: La proposición señor Presidente dice así: con fundamento en las consideraciones anteriores expuestas, nos permitimos solicitar a los honorables Representantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes no dar trámite al proyecto de ley número 119 del año 2014 Cámara, **“Por medio del cual se prohíbe la exposición de saleros u otros recipientes destinados a contener sal en los restaurantes, comedores, o en cualquier lugar que se ofrezcan alimentos para evitar el consumo excesivo”**, y en consecuencia se solicita su archivo señor Presidente.

El Presidente: Continúa el debate, se avisa que se va a cerrar, queda cerrado, aprueba la Comisión el archivo del proyecto de ley 119 del 2014 Cámara?.

El Secretario: Ha sido aprobado el archivo del proyecto de ley 119 2014 Cámara señor Presidente.

El Presidente: Señor Secretario sírvase leer proyectos para la próxima semana, anunciar proyectos.

El Secretario: Señor Presidente lo proyecto de ley que se anuncian para la próxima semana son: el proyecto de ley 058, el proyecto de ley número 085 y el proyecto de ley número 111 señor Presidente.

El Presidente: Siguiente. El orden del día señor Secretario.

El Secretario: El siguiente punto del orden del día es lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente: Bueno, no hay proposiciones, entonces se levanta la sesión del día de hoy, se levanta para el próximo martes 14 abril a las 10 de la mañana. Muchísimas gracias y todo tengan un feliz fin de semana.

El Secretario: Gracias señor Presidente, siendo las 12:30 se levanta la sesión y quiero pedirle a los honorables Representantes que se comprometieron en el debate de control político con COLDEPORTES, que por favor hagan llegar a la secretaría general las preguntas que se quieren hacer en este debate honorables Representantes.

El Presidente: Está confirmado para el próximo martes 21 abril.

El Secretario: Martes 21 abril, entonces hacer llegar a la secretaría general lo más pronto posible los cuestionarios para poder hacérselos llegar oportunamente al señor director de COLDEPORTES.

El Presidente: Eso oportunamente es ya, porque la otra semana es imposible, que tengan un feliz día todo el Honorable Representante de la Comisión Séptima.

DIDIER BURGOS RAMIREZ
Presidente

ARGENIS VELASQUES RAMIREZ
Vicepresidente

VICTOR RAUL YEPES FLOREZ
Secretario Comisión Séptima lista

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima. Transcribió: María Eugenia Hoyos Cárdenas. Editó Yany.